



DECRETO N° 0554/26

San Martín de los Andes, 13 FEB 2026

VISTO:

El Decreto N° 3009/25, el Acta Acuerdo de fecha 30 de enero de 2026, homologada mediante Decreto N° 0427/26 con fecha 30 de enero de 2026, el Convenio Colectivo de Trabajo (Orza N° 14.495/23); Y

CONSIDERANDO:

Que la comisión dio tratamiento a la situación de los Trabajadores que debían ser incluidos en el Plan de Regularización iniciado en el año 2022 y que fuera concluido el día 09 de diciembre 2025 mediante Acta acuerdo Homologada mediante Decreto N° 0008/26.

Que la mesa técnica realizó un análisis pormenorizado y detallado del cumplimiento del trabajo realizado por cada uno de los trabajadores con resultados positivos, en tal sentido se deberán incluir a la nueva modalidad contractual: Legajo N° 2943, Legajo N° 3114, Legajo N° 3116 y Legajo N° 3122.

Que al procederse al cambio de modalidad contractual de los trabajadores se deja expresa constancia que dicho Plan de Regularización no implicará ningún tipo de nueva erogación de dinero para la Administración Municipal.

Que asimismo el ingreso bajo la modalidad de Empleo Público establecerá un periodo de prueba de un año, dividido en dos evaluaciones semestrales de desempeño, debiendo resultar positiva la evaluación del primer semestre para dar continuidad al contrato, y la del segundo semestre para el cambio de modalidad contractual, conforme a lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 155 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que durante cualquier momento del período de prueba mencionado podrá revisarse la modalidad contractual o disponer la finalización del contrato, si la situación particular así lo amerita.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE EL CONTRATO bajo la modalidad de **contrato de Empleo Público**, al trabajador **Sr. Castillo Diego Ivan legajo N° 3122, DNI N° 41.978.658**, para desempeñarse como recolector de residuos dependiente del Departamento de Recolección de Residuos **-Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; y por un período de prueba de seis (6) meses, como primera etapa, iniciando el mismo retroactivamente a partir del **01 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026**, bajo las pautas y condiciones que se establecen en el contrato suscripto y que cumplimentan la presente.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal y dese intervención a las áreas correspondientes a sus efectos.



ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

MPyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A